

Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los días excepto en los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañero, situada en la calle de Zarate casa número 1751. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Morado calle de los Baños, y grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor extensión por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 de día anterior al en q' se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, francés, inglés italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

S. Cirilo ob. y m.

JUBILEO CIRCULAR.

En los Desamparados.

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en Cancer.

Sale á las 9h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está creciendo tiene 22 días
Cto. meng. á las 10h. 59m. de la noche

CORREOS.

Entra el del Cuzco.

[N. 316.]

Martes, 9 de Julio de 1833.

[UN REAL

Anterior.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion ordinaria del viernes 28 de junio de 1833.

Abierta la sesion con los señores vice-presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Noriega, Palomino, Corvacho, Cano secretario, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y se puso en discusion el informe del señor Corvacho, sobre la consulta del ejecutivo, referente á la que hace el prefecto de las Amazonas acerca de si los colejos electorales convocados por el supremo decreto de 25 de marzo prócsimo pasado podrán verificar las elecciones populares que ocurran, ó si esta facultad corresponde á los colejos formados por la ley de 13 de diciembre último; el que es reducido á lo siguiente—"Que estos últimos colejos fueron creados con el solo y único objeto de elegir diputados para la Convencion, como se deduce del literal contesto de la misma ley, y de q' por ella se ecsijen en los electores calidades que ni la Constitucion ni la ley reglamentaria han prescrito para los electores comunes; y que mientras aquellos colejos, que podemos llamar ordinarios, no sean legalmente renovados, pueden legalmente desempeñar las funciones q' la Constitucion les asigna: á la manera que cuando por algun accidente imprevisto un funcionario público de los que sirven por tiempo limitado no ha sido legalmente subrogado por otro, debe seguir ejerciendo su cargo, como en efecto, se ha practicado ya mas de una vez, por ecsijirlo así el buen orden y regimen de la República. Por tanto opina que esto mismo se diga al ejecutivo para absolver la consulta." El Sr. vicepresidente despues de haber hecho traer á la vista el voto consultivo de 8 de febrero último, impugnó las dos partes del informe; y declarandose este por discutido, se votó por partes, las que fueron consecutivamente aprobadas; salvando su voto el señor vice-presidente. En esta virtud se mandó trascribir al ejecutivo como voto del Consejo.

Continuó el ecsamen de la Constitucion por el artículo 24, al que no se hizo observacion.

Al § 1º del artículo 25 q' dice: "Los colejos electorales de provincia, formaran listas de dos individuos por cada senador, cuya mitad precisamente recaiga en ciudadanos naturales ó vecinos de otras provincias del departamento," se observó q' el Sr. Gomez Sanchez, q' consiguiendo á lo acordado sobre la supresion de los colejos de provincia, se subro-

gue los de parroquia elejiran de modo q' el § 2º diga "Los colejos electorales de parroquia elejiran dos individuos &c." Se admitió á discusion y fué aprobada.

El señor Gomez Sanchez hizo la adición de este §.º despues del anterior "las actas de estas elecciones, se calificaran, y regularan por la junta de presidentes en la forma prevenida en el artículo, y los dos individuos que hayan reunido el mayor número de sufragios, serán los dos candidatos de la provincia" Se admitió á discusion: la fundó su autor; y habiendola apoyado los señores Corvacho y Dieguez, se aprobó.

El mismo Sr. Gomez Sanchez hizo este otro paragrafo adicional despues del precedente. "Las actas de estos candidatos, se remitirán á la respectiva junta departamental, la que proclamará por senador al que hubiese sido elejido por mas provincias, y en caso de igual número de provincias, elejirá entre los que formen el empate." Se admitió á discusion la fundó su autor; y lo apoyaron los señores Corvacho, Dieguez, y vice-presidente, y fué aprobado.

El mismo señor indicó que el artículo 26 que dice: "habrá tambien dos senadores suplentes por cada departamento elejtdos en la misma forma que los propietarios. La ley designará las reglas á q' deban sujetarse estas elecciones;"—debía subrogarse con este: "Los senadores suplentes, serán los q' mas acerquen en número de provincias al senador propietario. La ley designará las reglas á q' deben sujetarse estas elecciones." Se admitió á discusion, y se aprobó.

A los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 34, no se hizo observacion alguna.

Al artículo 35 que dice: "Cada cámara calificará las elecciones de sus respectivos miembros, resolviendo las dudas que ocurran sobre ellas;" el Sr. Gomez Sanchez hizo esta adición al final de él, "y en su receso al Consejo de Estado." Se admitió á discusion y se aprobó. Al artículo 36 no se hizo observacion.

Al artículo 37 que dice:—"Cada cámara observará el reglamento que para su economia interior, formará el actual Congreso, sin perjuicio de las reformas que demandare la esperiencia, si ambas lo estimasen conveniente;" el señor vicepresidente hizo esta adición al final—"conforme á la ley." Admitida á discusion fué aprobada.

El señor Gomez Sanchez indicó que en el artículo 38 que dice:—"No se podrán celebrar sesiones en ninguna de las dos cámaras, sin que esten

presentes los dos tercios del total de sus respectivos miembros &c; se subroguen las palabras—"de los dos tercios" con las de—"la pluralidad absoluta." Se admitió á discusion y fué aprobada.

Los artículos 39, 40, y 41, observó el señor Dieguez que deben suprimirse por ser reglamentarios. Admitida á discusion esta observacion, fué aprobada. Al artículo 42 no se hizo observacion.

Al artículo 43 que dice—"Mientras duren las sesiones del Congreso, no podrán los diputados y senadores, ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas. En las acusaciones criminales contra algun miembro de las cámaras, desde el dia de su eleccion hasta dos meses despues de haber cesado su cargo, no podrá pcederse sinó conforme al artículo 31;"—el señor Gomez Sanchez indicó que las palabras—"de los dos meses" se subroguen en estas "hasta el dia en que se abra la lejislatura en que es reemplazado." La fundó su autor y la apoyaron los SS. vice-presidente, Cano, Corvacho y Palomino. Se dió por discutida, y fué aprobada.

El mismo señor Gomez Sanchez al artículo 44 que dice—"Los poderes de los diputados y senadores no se pueden renovar durante el tiempo de su comision, sino por delito, juzgado y sentenciado segun los artículos 31 y 32;" hizo la observacion en el que sigue—"Las actas de los nombramientos de diputados y senadores, son sus únicos poderes, y no podrán revocarse, durante su comision, sino por delito juzgado y sentenciado, previos los requisitos de los artículos 31 y 32"

A los artículos 45 46 y 47 no se hizo observacion alguna, y se levantó la sesion á las 2 y media de la tarde. Lima julio 1 de 833.—Aprobada.—Dos rúbricas.

Variedades.

Z A T I R A

Contra el lujo considerado como obstaculo para los matrimonios.

¿Que es esto que oigo Lucio? Corren voces

De que casarte quieres. Pues maldito,

¿Te faltan, di, cordeles para ahorcarte,

O no tienes conventos infinitos?

Vaya, que no creyera que pudieses

Haber dado en tan loco desvario.

¿Casarte! ¿y con que rentas, el decoro,

Y las cargas precisas de un marido

Mantener has, cual corresponde á un Lucio,

Que brota honor por todos los sentidos?

¿Cien doblones! ¡Valiente friolera!

Tu mujer, no lo dudas, es preciso

Que se porte segun las de su clase:

Que sea amiga de adornos esquisitos:

Que no se ponga medias estrenadas:

Que estrene al año mas de cien vestidos:

Que funciones del teatro nunca pierda:

Con otros *quees* que por decencia omito.

¿Y que son para tanto cien doblones?

Menos de diez ochavos de aquel siglo,

Que la gala del padre era la gala

Del hijo y de los hijos de sus hijos.

¿Se ha de presentar, di, tu esposa al baile

Y á las tertulias siempre con vestido

Que no se diferencie un dia y otro,

Como lo hacen las demas? ¿Podrás tu mismo

Ver en las concurrencias á tu esposa

Siendo asunto de jestos y de dichos?

¡Ay Lucio! no lo dudas, como pocos

Morirás de iristeza consumido,

O como muchos morirás trampeando,

O al fin serás como los mas maridos.

¿Cual te parece, dime, que es la causa

Que venda la justicia don Fabricio,

Y que los acredores de don Julio

Apierren su puerta de continuo?

Pues no es otra que el lujo exorbitante,

El lujo destructor que ha corrompido

Desde el palacio hasta la humilde choza,

Confundiendo en sus modas y en su estilo

La esposa de un cualquier oficinista

Con la esposa de un juez, la de este mismo

Con la vil y famosa cortesana,

Y con la pobre la mujer del rico.

El artesano roba en sus talleres,

Se venden los procesos y los juicios,

El poderoso oprime al indijente,

El hijo roba al padre, el padre al hijo,

El abogado á su cliente, y todos,

Por mantener su lujo respectivo,

Roban, oprimen, y el sagrado lecho

Manchar impunemente ven tranquilos.

¿Y tu, Lucio, serás uno de tantos

De su deshouna miseros testigos?

Puede ser que me digas que no quieres

Vivir tu, como muchos corrompidos,

En cinica é infame solteria.

Justa es la reflexion; pero, ¡ay amigo!

No es criminal hoy dia un vil soltero:

El mal está ya hecho: ya es un vicio,

Del lujo indispensable consecuencia.

Mira al togado sabio don Paulino,

Y á otros muchos prudentes, cual rehuyen

A la fatal coyunda ser uncidos;

Dóciles sus cervices doblarian,

Si el ejemplo no viesen repetido

De la enojosa, vil y amarga suerte

A que condena el lujo á los maridos.

Comunicados.

Señores Editores del Telegrafo.

Sirvanse ustedes dar lugar en las columnas de su recomendable periodico, á la reimprecision del siguiente articulo incertado, en el numero 21 del Quipos del Chimu de Trujillo.

REFORMA DE LA CONSTITUCION.

El autor del Periodico intitulado LA VERDAD que se publica en la capital, parece que es algun áulico aprovechado de la camarilla del tirano de España Fernando septimo, pues que á titulo de hacer analisis de nuestra actual constitucion trata solo de ensanchar las facultades del poder ejecutivo cuando de su abuso proceden todos los males. El q' manda es hombre que como cualquiera otro, tiene sus debilidades y pasiones: éstas se fomentan á proporcion de los medios que tiene de satisfacerlas, y nadie tiene mas medios de satisfacerlas que el que manda: y si el que manda no tiene freno que lo contenga, es para el estado que gobierna un lobo hambriento entre un rebaño de ovejas, ó un rio crecido que todo lo destruye y arrebatá. Y para precaver éste fatal resultado es de suprema importancia que al poder ejecutivo no solo se le quiten muchas de las facultades que le concede la actual constitucion, sino que se le imponga pena capaz de contenerlo, y que no apele, como Fernando septimo á la inviolabilidad; pues éste monarca en sus últimos apuros cuando los liberales arrollaban sus guardias, las decia con sobrada confianza: "vean ustedes como se conduce

para salir bien, pues yo soy inviolable por la constitucion y no me han de tocar": y así cuando eran vencidas, el era el primero en gritar que los liberales acabasen con ellas, quedando impune por el prestigio de la inviolabilidad el unico delincuente autor de todos los males—Leccion q' no deben perder de vista nuestros diputados á la convencion.

El amigo de la Independencia y Libertad.

Señores Editores.

Sirvanse ustedes insertar en las columnas de se apreciable periodico el artículo editorial del quipos del Chimu de Trujillo.

ARTICULO EDITORIAL.

En unas de las cartas de nuestros corresponsales de Lambayeque, hablando de la eleccion hecha para presidente de la republica, se encuentra el siguiente capitulo.—"Se presentaban papeletas, que pintaban el entusiasmo de los electores. Una decía "por mi enemigo; pero el mas digno hijo de la Libertad Jeneral don Luis José de Orbegoso." Las demas esplicaban, "que el jeneral Orbegoso estaba garantido por la provincia, que su jenio, su honradez y actividad lo hacian necesario para que ordenase á su Patria y la encaminase á su propósito, que es un bien seguro."

Creemos que nadie dudará de la espontaneidad con que los colegios electorales van practicando en este departamento sus elecciones: las espresiones con que se significan los sentimientos de los sufragantes y la diverjencia misma que se há notado en algunas como en la de Piura y Lambayeque así lo testifican; debe por consiguiente confesarse que nuestro jeneral Orbegoso reúne cualidades que lo hacen digno de la 1a. majistratura cuando así lo manifiestan los pueblos que jamas se engañan,

BULLOGRAFIA.

Con motivo del derrumbe de un trozo del palacio, acaecido el domingo 7, á las 7 de la mañana; se reunieron muchas jentes á meditar al rededor de los escombros. Un ciudadano exclamó en voz perceptible—¡valgame Dios, si esta ruina hubiera sido en dia de trabajo, cuantas desgracias hubiera sucedido? A lo que tomando la palabra un hombre figura de Derviche, contesto del modo siguiente—La quema del ministerio fué un presagio del desplome de la impiedad que rigió nuestros destinos el año 22; y de cuyo emblematico suceso permanecen allí, y ecsistirán perpetuos testimonios. En este momento mismo se estan apagando candelas, y celebrandose el seremonial de los anatemas de la santa madre Iglesia, con motivo del crimen horrendo que ha perpetrado la heregia con las formas consagradas. ¡No es este un suceso casual! meditemos en él cristianamente, y se conocerá que una misericordia obra visiblemente provocando á catolicas resoluciones. A impulso de un gran terremoto, no han caído las elevadas torres de los templos, las fachadas, capiteles, y remates de edificios particulares: se ha desmoronado si, una parte del palacio de la antigua tirania; sin q' para ello haya precedido un motivo ordinario. Si esto importare un amago de castigo en opinion de algunos piadosos; el azote asoma por el centro: por las inmediaciones del Sagrario escapa del robo sacrilego de su custodia. Pidamos á Dios se compadesca del impio, y q' arrepentido de sus crímenes se encamine á la Iglesia: á esa fuente inagotable de bienes y remedios espirituales. Permita el cielo que ese hijo descarreado ocurra á la madre piadosa cierto de que aun alcanzar puede el perdon de sus sacrilegios. Los circunstantes entonaron un

saludable Ho sana; el Derviche dijo amen; y se retiró fatigado.

Un Bullografo.

Señores Editores.

En el numero 50 tomo 4.º del Conciliador dicen los Editores que tienen papeles publicos de Mejico hasta mediados de marzo del año corriente; esto supuesto es necesario creer que han tenido los de los años anteriores. Así es pasmoso el silencio que han guardado respecto al artículo publicado en el número 4 tomo 6.º del registro oficial del gobierno de los Estados-Unidos mejicanos, del domingo 4 de setiembre 1831 á la pagina 3a. columna 2a. Mas honra les habria dado á los editores la confutacion del mencionado artículo, que la que puede darles el empeño eficaz q' han tomado para conseguir que en mudescan los escritores publicos y dejar en reposo á las imprentas.

Uno que leyó el artículo en Panama.

PREGUNTAS URJENTES.

1.ª ¿Don Casimiro Torrez que en el periódico de UU. he visto reclamando paga de diputado, es el mismo que en meses pasados escribió horrores contra el sub-prefecto Rios, y que despues se declaró por *hijo putativo* de aquel señor, pidiendole perdon de rodillas por sus pasadas injurias?

2.ª ¿Si será este el que despues de haber firmado un documento de mil y mas pesos por razon de unos tabacos, en cuyo negocio intervino el Sr. Campo-redondo, negó despues descaradamente su firma, sin q' hasta el dia, se le haya podido sacar un real?

Aunque no me parece que haya podido ser convencional aquel Casimiro, porque el pobrecito era de harto trabajo, pudiendo ser este otro personaje pariente por linea transversal de aquel, me he determinado á dar estos renglones á la prensa, para que llegue á noticia de este tocayo suyo; y se digne, si no lo tiene á mal darme alguna razon de él; pues tengo que impartirle algunas noticias interesantes relativas al ecsito de los tabacos de Chachapoyas.

M. P.

PILLOGRAFIA.

Parece que los encargados de la maquinacion contra las elecciones, corresponden tan mal á su comision, que antes de todo dejan traslucir el motivo de sus operaciones. Ellos comprometen torpemente á sus patronos, divulgando que tienen á su disposicion una masa de 60,000 pesos; á mas de la posibilidad de procurar colocaciones. Con estas y otras relaciones no menos execrables, dirigidas á varios electores; procuran fomentar la desmoralizacion q' destruye á la sociedad. Mas aquellos bribones en vez de lograr la corrupcion del honrado ciudadano, con el sebo de sus abultados ofrecimientos; tocan un verdadero desengaño. ¿Que ciudadano propiamente tal podria prestarse á la ignominia de suscribir representaciones por paga? ¿Que peruano obrará contra su convencimiento, solo por el ofrecimiento de un destino, que en caso de ser efectivo lo envileceria? Solo á los tristes señores sacristanes, y á otros conocidos por criminales, es dado proceder con tanta vileza. El tiempo hará ver lo que importan esas asquerosas maniobras, para confusion de los q' desgraciadamente las promueven—*El pillografo.*



Marítima.



ENTRADAS.

Julio—7 Bergantin de guerra procedente de Payta con 16 dias de navegacion al mando del capitán de fragata don José Boterín.

Conduce de pasaje á don Fulgencio Geuwey D. Baltazar Rocha. SALIDAS.

- Julio—6 Goleta chilena CONSTITUCION con destino á los puertos de Chile su capitán don Juan Juswir con 5 hombres de mar.
- " " Fragata ballenera americana CONSTITUCION con destino á la pesca, su capitán don Antonio Gelfardo con 21 hombres de mar.
- " " Fragata ballenera americana CLARKSON con destino á la pesca, su capitán don Alejandro Bunker con 25 hombres de mar.
- " " Goleta colombiana MARGARITA con destino á Payta y Guayaquil se capitán don Domingo Acuña don 10 hombres de mar.

Avisos.

AL PUBLICO.

El lunes 22 del presente, se lidiará la corrida de toros, q' el supremo gob.^o ha concedido al batallón de los civicos de la guardia. El comandante deseoso de complacer á este respetable, público ha emprendido gastos sobresalientes, pues ha mandado con anticipacion á Upacá por toros de primera clase. El despejo se hará muy lucido por la tropa de dicho cuerpo, vestidos á todo costo, lo mismo que tambien la banda de músicos: de suerte que se hará un nuevo recuerdo del antiguo rejimiento de concordia, las espaldas son dadas de obsequio á competencia y el mayor lujo, á lo que se agrega q' para q' esta funcion sea mas realzada, se está ensayando una danza nueva de moros y cristianos, en donde se verá que estando la reyna cautiva, se rescata por el rey cristiano: y en cuya celebridad se hace la lidia, figurandose ambos cuerpos en la plaza; tambien habrá un famoso paseo de Amancaes, y los concurrentes á él saldrán vestidos á la antigua, permanenciendo toda la tarde en festin en su tabladillo por separado. Los cuartos y galerias se despachan por particular encargo del señor comandante en la casa balancinera de la Merced, y los señores que tengan derecho á las suyas, se les espera hasta el jueves 18—la funcion dará principio á la una del dia y el toro saldrá á las 3 y $\frac{1}{2}$ de la tarde por reloj—V3.*—P1.*

AL PUBLICO,

No faltan rumores sobre que el metodo propuesto ultimamente para la rifa de las fincas de la prazuela de Santo Domingo, es susceptible de algun fraude, que no se sabe por quien pudiera cometerse Prescindiendo pues de la dificultad, y negacion para cualquier paso contrario á la buena fe, y de que la concurrencia de la autoridad superior de la provincia de un H. sindico, escribano y de los mismos subcriptores es sobrada cautela contra toda ilegalidad; como mi anhelo es por complacer al publico, y acabar este negocio, tengo por conveniente anunciar que el dia de la rifa se pondran los utiles necesarios para efectuarla ó del modo conocido yá, ó del que propuse despues como mejor, segun se resuelva á lli mismo. Debiendo, advertir tambien que bajo el primer metodo no tienen lugar los premios ofrecidos bajo del segundo.

Se acerca el dia 14 designado para dicha rifa y se suplica á los señores suscritores que se apresuren á sacar sus villetes para evitar una prorroga.

Isidro de la Perla. V.* 2 P.* 1.

SE VENDE.

Semilla de platanos de todas calidades, quien quisiere comprarla ocurra á esta imprenta en donde se dará razon.

HAY DE VENTA.

En el Almacen de Simon Larrainzar, calle de Bodegones libros en blanco grandes y propios para una oficina, tambien una obra de los diarios de las Cortes Españolas.

SE VENDE.

En las tiendas de los señores Lopez, Grande, y Andrade la incomparable obra de Antonio Pereyra de Figueiredo traducida al castellano por un amante de la ilustracion americana, sobre el derecho de los metropolitimos de Portugal para confirmar y mandar consagrar á los obispos sufraganeos nombrados por su magestad. Como los editores al dar á luz esta obra no se han propuesto lucrar, sino que se propague en la República la ilustracion en materias eclesiasticas, han fijado el precio de dos pesos á cada ejemplar, que es lo que casi tiene de costo.


V.8*—P1.*

SE ARRIENDA

UNA casa de altos y bajos á dos y media cuadras de la plaza mayor, aparente para un establecimiento de comercio; ambos departamentos contiene treinta y tres viviendas, dos cosinas, dos corrales, una tienda asesoria y dos cocheras. Quien la necesiten puede verse con su dueño en la calle del Carmen casa numero 109 ó en la oficina del ensayador mayor del estado.

V.8*—P6.*

Para Guayaquil.

 DARA sin falta el 10 del presente el bergantín vencedor en Piquiza y tocará en los puertos de Huanchaco y Paita, admite carga y pasajeros para uno ú otro veanse en Lima con sus dueños.

MANUEL DULANTO.

Casa n.ºm. 15 calle de Sta. Rosa y en el Callao en la capitania del puerto á don Pedro Palacios

ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES

y casa de rifas.

Para el domingo 14 del que rige se preparan tres rifas, en esta forma:

La primera se compondrá de un par de comodines del mejor gusto.

La segunda se hará de un par de sofases de moda y un cofrecito guarnecido de plata, que ambas se habian señalado para el domingo pasado, y por no haberse completado el numero de suscritores no se procedio al sorteo, y en su defecto se rifaron un par de mesitas de arrimo, que la sacó el numero de don N. Bitáliano.

Para la tercera se señala una criada joven de edad de 15 años sin vicios y propia para el servicio de mano, un par de alacranes de diamantes, un catre, un par de mesitas de arrimo y un laboratorio; en esta forma, el primer numero q' salga de la bola saca el laboratorio, el anterior al de la rifa las mesitas, el posterior el catre, y el numero rifa la criada y los alacranes.

Si hay lugar completandose suficiente número de suscritores entrará tambien en rifa un arrogante caballo saino de muy buenas cualidades,

Calle de San Lazaro número 91.

TEATRO.

Martes nueve.

Treinta años de la vida de un jugador, 2a. parte.

A la que seguirá un hermoso duo italiano, dando fin con el celebre drama en un acto

LA CUARENTENA.